



MENDOZA, 12 NOV. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0017381/2019 y su acumulada Nota CUY:0035262/2019, donde la Facultad de Educación eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Educación, la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica y la Municipalidad de General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Acuerdo las partes acuerdan implementar el dictado del Curso Básico de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sordas en el mencionado Municipio, en el marco de los convenios aprobados por Resoluciones Nros. 61/2015-C.S. y 505/2015-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1825/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 25/2012-C.S. y 90/2017-C.S. las Resoluciones Nros. 37/2016-C.S. y 526/2011-R., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE EDUCACIÓN, la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA CITADA UNIDAD ACADÉMICA y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, en el cual las partes acuerdan implementar el dictado del Curso Básico de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sordas en el mencionado Municipio, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco de los convenios aprobados por Resoluciones Nros. 61/2015-C.S. y 505/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 5567

CONVENIO-R
yc_MunAlvear-Acu

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE
LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO,
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN,
Y
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

---Entre la **Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Señora Decana, Dra. **Ana SISTI**, D.N.I. Nro. 22625523 en adelante "LA FACULTAD"; la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación**, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, representada por su Presidenta Mg. **Lilia Dubini**, D.N.I. Nro. 10273103 en adelante "LA COOPERADORA", y la **Municipalidad de General Alvear**, con domicilio en calle Av. Alvear Oeste 550, M5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, representado por su Intendente, Lic. **Walther Marcolini**, D.N.I. Nro. 21018719 en adelante "EL MUNICIPIO", se comprometen a iniciar y llevar a cabo acciones conjuntas por el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Municipalidad de General Alvear, que fue aprobado por la Resolución Nro. 61/2015-C.S, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

ANTECEDENTE: Que la Secretaría de Extensión y Vinculación a través del Área de Desarrollo Territorial articula con la Municipalidad de General Alvear en distintas actividades de extensión y vinculación, colaborando a su vez como nexos con las Unidades Académicas para llevar a cabo tal fin. -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar el dictado del Curso Básico de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sordas en "EL MUNICIPIO".-----

SEGUNDA: La coordinación académica y técnica de dicho curso estará a cargo de la Secretaría de Extensión de "LA FACULTAD" y, por parte "DEL MUNICIPIO", la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Discapacidad, por medio de la Asesoría de Personas con Discapacidad; acompañará con la gestión administrativa y operativa del dictado.-----

TERCERA: Las actividades académicas del Curso Básico de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sorda, se realizarán desde el 14 de septiembre al 7 de diciembre de 2019, distribuidas en OCHO (8) clases. Los exámenes serán tomados en el Departamento de General Alvear, y los estudiantes realizarán la gestión administrativa-académica en dicho departamento. "EL MUNICIPIO" será responsable de la seguridad



Res. N° 5567

ANEXO I

-2-



80 años

FACULTAD DE EDUCACIÓN



física de los estudiantes durante el desarrollo del cursado.-----

CUARTA: "LA FACULTAD" será responsable, como Institución Universitaria, del desarrollo de la totalidad del curso. Todas las actividades curriculares del curso estarán a cargo de las docentes designadas por "LA FACULTAD" y se desarrollarán en las instalaciones "DEL MUNICIPIO", que dispondrá a tal fin. Los docentes capacitadores de "LA FACULTAD" contarán con cobertura de seguro provista por ella.-----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" deberá garantizar el espacio físico, la infraestructura y los recursos didácticos y tecnológicos adecuados para el desarrollo del curso. Como así también, del personal de apoyo necesario para tal fin; además de los gastos operativos que demande, tanto el traslado como la estadía del personal capacitador docente.-----

SEXTA: "LA FACULTAD" establece un cupo mínimo de treinta (30) estudiantes y un cupo máximo de cuarenta (40) estudiantes para el dictado del curso.-----

SÉPTIMA: Los estudiantes obtendrán certificación de asistencia y/o aprobación del curso, expedido por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación de la UNCUYO y la Municipalidad de General Alvear.-----

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" se compromete a abonar un canon total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-)**, monto que será depositado por dos meses consecutivos de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)** cada uno, a partir del mes de octubre de 2019 del 1 al 10 de cada mes en la cuenta bancaria CBU: 0340300400300301017003 - BANCO PATAGONIA - CUIT: 33-67641758-9 - IVA EXENTO, de la **COOPERADORA** (10% de retención).-----

NOVENA: "LA FACULTAD" conforme a lo establecido en las Ordenanzas 52/09-C.S., 25/2012-C.S. y 90/2017-C.S. y las Resoluciones 526/2011-R., 505/2015-C.S. y 37/2016-C.S., delega la administración financiera del presente Acuerdo a "LA COOPERADORA", quien cobrará mensualmente los cánones establecidos en cláusula novena percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos". "EL MUNICIPIO" deberá depositar en tiempo y forma la cuota mensual pautaada, siendo esto condición imprescindible para el dictado del curso, por tratarse de una iniciativa conjunta.-----

DÉCIMA: El presente Acuerdo regirá a partir de su última firma puesta en él y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, contemplando la finalización de las obligaciones curriculares y la obtención del certificado.-----



Res. N° 5567

ANEXO I

-3-



80 años

FACULTAD DE EDUCACIÓN



DECIMOPRIMERA: En caso de controversia las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Provincia de Mendoza.

DECIMOSEGUNDA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

--En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Firma por Municipalidad de General Alvear

Intendente
Lic. Walther MARCOLINI

Fecha:

Firma por la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo

Decana
Dra. Ana SISTI

Fecha:

Firma por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación
Presidenta

Mg. Lilia DUBINI

Fecha:

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 5567

